



LIGA DE TENIS DE
MESA DE ANTIOQUIA

Medellín, 18 de diciembre de 2023

EVENTOS DE CIUDAD
Inder Alcaldía de Medellín
Ciudad



Asunto: Legalización Convenio de apoyo 6700031584

Por medio de la presente, le solicito el favor de gestionar ante quien corresponda, la legalización del Convenio de apoyo 6700031584., suscrito con la Liga de Tenis de Mesa de Antioquia, cuyo valor fue de \$ 40.000.000 (cuarenta millones de pesos ml).

Se adjunta:

1. Carta Remisoria
2. Informe técnico
3. Informe ambiental
4. Informe financiero
5. Informe de resultados
6. Cuentas de cobro y/o facturas
7. Subcontratos
8. Comprobantes de egresos

Cordialmente,

JUAN CARLOS VARGAS AGUDELO

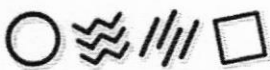
Presidente 71 312 887

Coliseo Menor "Rodrigo Pérez Castro" Carrera 70 # 49B – 15, Medellín, Antioquia.
Email: ligatenismesa@gmail.com Fijo: 4236100 – Móvil: 3504306332

ANEXO
CONVENIO DE APOYO NUMERO 6700031584
DE 2023

TIPO DE CONVENIO:	CONVENIO DE APOYO
APOYANTE:	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN - INDER
APOYADO: NIT N°.	LIGA DE TENIS DE MESA DE ANTIOQUIA 890.906.245-6
OBJETO:	APOYAR EL EVENTO DE CIUDAD DENOMINADO LA SUPER LIGA DE TENIS DE MESA CIUDAD DE MEDELLIN 2 DA VERSIÓN Y AUTORIZAR EL USO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO.
VALOR:	CUARENTA MILLONES DE PESOS M.L (\$40.000.000)
PLAZO:	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2023

Entre los suscritos, **ASTRID MARYORI LONDOÑO GRAJALES**, mayor y vecina de esta ciudad, titular de la cédula de ciudadanía número 1.017.195.845, quien actúa en calidad de **DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN - INDER**, en uso de sus facultades, conferidas por el Acuerdo Municipal 065 de 1998 y el Decreto de nombramiento 0631 del 12 de julio de 2023 y Decreto No. 0648 del 17 de julio de 2023 y debidamente posesionada según Acta 369 del 12 de julio de 2023 y **JUAN CARLOS VARGAS AGUDELO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 71.312.887, quién actúa en calidad de representante legal de la entidad LIGA DE TENIS DE MESA DE ANTIOQUIA, identificada con el NIT NRO. 890.906.245-6, quien para efectos del presente documento se denominará LA ENTIDAD APOYADA, se ha concertado celebrar el presente convenio de apoyo acorde con el numeral 7 del artículo 157 del Decreto 883 de 2015; que faculta a la Entidad para *"asociarse con entidades públicas o privadas, del orden internacional, nacional, departamental y municipal, para cumplir las funciones establecidas en la Ley 181 de 1995 y sus decretos reglamentarios y modificatorios y en los presentes estatutos igualmente podrá celebrar todo tipo de contratos que tengan por finalidad el desarrollo de su objeto, de conformidad con las normas vigentes"*, previo reconocimiento de idoneidad a la entidad LIGA DE TENIS DE MESA DE ANTIOQUIA, expedida por la Directora General del INDER Mediante Acta N° 35 del 25 de septiembre de 2023, convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:



Calle 47D No. 75 - 276 - Sector Velódromo
PBX: (574) 369 9000 / Medellín - Colombia
NIT: 800194096-0 - Código Postal 0500304

www.inder.gov.co



CO-SA
CER307282



SC-SC
CER203995



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

PRIMERA. OBJETO: APOYAR EL EVENTO DE CIUDAD DENOMINADO LA SUPER LIGA DE TENIS DE MESA CIUDAD DE MEDELLIN 2 DA VERSIÓN Y AUTORIZAR EL USO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO.

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: Desarrollar todas las actividades necesarias para llevar a cabo el Objeto del convenio, teniendo en cuenta los estudios previos, la propuesta presentada y lo señalado en este convenio. LA ENTIDAD APOYADA deberá ejecutar los recursos entregados por el INDER, destinándolos únicamente para dar cumplimiento al objeto del presente convenio, que tiene alcance para; la planeación y ejecución del evento denominado LA SUPER LIGA DE TENIS DE MESA CIUDAD DE MEDELLIN 2DA VERSIÓN Y AUTORIZAR EL USO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO.

TERCERA. PLAZO. DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2023

CUARTA. VALOR DEL APOYO: CUARENTA MILLONES DE PESOS M.L (\$40.000.000)

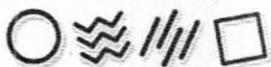
QUINTA. DESEMBOLSO DEL APOYO: EI INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER desembolsará el apoyo de la siguiente manera:

EI INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER consignará al apoyado el 100% luego de la presentación de informes que documenten el desarrollo de la actividad de acuerdo a las obligaciones del convenio, previo al recibo a satisfacción de la supervisión designado por el INSTITUTO, cumpliendo con los requisitos exigidos por parte de la entidad y de manera previa a la firma del acta de liquidación. Los pagos estarán supeditados al recibo a satisfacción de los informes y del cumplimiento de las actividades contractuales, y se harán de acuerdo con las políticas que para el efecto ha establecido la Tesorería de la Entidad, y a las transferencias presupuestales dadas por la Tesorería del municipio de Medellín.

La factura deberá ser presentada en original y copia, y debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien y servicio suministrado, la dependencia responsable y el nombre del supervisor designado o funcionario responsable.

El valor de las facturas será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto tiene la tesorería de la Entidad.

El apoyado deberá informar al INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe aquel.



Calle 47D No. 75 - 276 - Sector Velódromo
PBX: (574) 369 9000 / Medellín - Colombia
NIT: 800194096-0 - Código Postal 0500304

www.inder.gov.co



CO-SA
CER307282



SC-SC
CER203995



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Para efectuar los pagos, el apoyado debe adjuntar la certificación de estar al día en los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral. Además, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones adquiridas con los proveedores, con quien tenga relación comercial emanada de la ejecución del contrato suscrito con el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el apoyado, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Esta información deberá ser acreditada por el apoyado para cada pago a efectuar, situación que deberá ser verificada por el Supervisor del INDER, so pena de incurrir en causal de mala conducta.

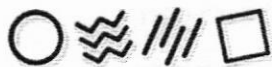
En el evento en que el apoyado pretenda hacer cesión de derechos económicos o cualquier otro negocio jurídico financiero que conlleve a que los pagos derivados de la ejecución del contrato se hagan a terceras personas o a un patrimonio autónomo constituido por el contratista, deberá mediar autorización de la Entidad, previa acreditación de encontrarse a paz y salvo con proveedores y subcontratistas con quienes tenga relación comercial emanada de la ejecución del convenio.

SEXTA. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD APOYADA:

1. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio a satisfacción, así como de todas las demás actividades que relacionadas con el objeto del presente convenio sean necesarias para el INDER y sean designadas por el supervisor.
2. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
3. Atender todas las consultas que el INDER o el supervisor hagan sobre el evento y su marcha.
4. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que haga el INDER o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.
5. Suscribir el Acta de Liquidación respectiva en el término que se ha establecido.
6. Mantener vigentes las garantías otorgadas en caso de que a ello haya lugar.
7. Cumplir con todas las obligaciones laborales, de Seguridad Social, ARL y el pago de las obligaciones Parafiscales vigentes de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto contractual, y con las obligaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo señalado en el Decreto 1072 del 2015.
8. Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 282 de la Ley 100 de 1993 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el apoyado deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social de sus empleados o bien que se encuentran afiliados a los sistemas, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga al mismo.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD APOYADA:

1. Ejecutar los recursos entregados por el INDER, destinándolos únicamente al apoyo de la realización del evento LA SUPER LIGA DE TENIS DE MESA CIUDAD DE MEDELLÍN



Calle 47D No. 75 - 276 - Sector Velódromo
PBX: (574) 369 9000 / Medellín - Colombia
NIT: 800194096-0 - Código Postal 0500304

www.inder.gov.co



CO-SA
CER307282



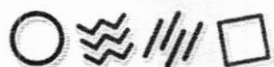
SC-SC
CER203995



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

2DA VERSIÓN Y AUTORIZAR EL USO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO.

2. Los recursos económicos aportados por el INDER para el evento serán invertidos y soportados en las respectivas facturas y/o cuentas de cobro de la manera descrita en los estudios previos y PREMIACIÓN, AMBULANCIA, LOGÍSTICA, JUZGAMIENTO.
3. Tener en cuenta que todo lo relacionado con permisos y trámites necesarios para la realización del evento correrán por cuenta del ejecutor del convenio.
4. La entidad apoyada deberá entregar copia de la totalidad de los subcontratos suscritos en virtud de la ejecución del convenio de apoyo, los cuales deberán ser en español, en números, y en moneda colombiana, incluyendo datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien se contrató, y la información de los pagos realizados en cumplimiento de los ítems de inversión contemplados en la obligación específica N° 2, de la siguiente manera:
 - a. Subcontratos suscritos en virtud de la ejecución del convenio de apoyo.
 - b. Certificado de existencia y representación legal de la entidad con quien se contrató.
 - c. Cuentas de cobro o facturas de venta, dependiendo del servicio contratado o del bien comprado.
 - d. Certificados de egresos aprobados por el representante legal del club y firmados por los respectivos proveedores.
 - e. Fotocopia del RUT de donde se adquieren los bienes o servicios actualizados conforme Resolución 139 de 2012 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
 - f. Fotocopia de la cédula de ciudadanía en caso de contratar servicios con personas del régimen simplificado.
5. Radicar en el archivo del INDER el informe técnico de ejecución del evento en medio digital e impreso en el formato suministrado por INDER, en el cual se recopila la información cuantitativa y cualitativa, amplio registro fotográfico del evento realizado, dicho informe deberá ser entregado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del plazo de ejecución contractual.
6. Radicar en el archivo del INDER el informe financiero de rendición de cuentas digital e impreso, con los soportes mencionados en la obligación anterior, de acuerdo al formato entregado por el INDER, dicho informe deberá ser entregado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del plazo de ejecución contractual.
7. Las facturas, cuentas de cobro y demás documentos que se pretendan aportar para acreditar el gasto de los recursos en el informe financiero, debe tener fecha de facturación y pago, dentro del plazo contractual.
8. Atender los requerimientos que haga la oficina de comunicaciones del INDER en relación con la publicidad en el escenario.
9. Respetar la publicidad institucional que se encuentre en el escenario, así mismo deberá acordar y acoger los parámetros y recomendaciones realizadas por la oficina de comunicaciones del INDER, en relación a la publicidad que se vaya a ubicar en el evento, o en las piezas que se produzcan con los logos INDER Alcaldía de Medellín. (Todos los diseños de las piezas deben ser enviadas a la oficina de comunicaciones para su aprobación).
10. La entidad apoyada deberá adquirir 1 VELETA de 1.70 x 0.75 mts. Con ESTRUCTURA DISEÑADA especialmente para exteriores en fibra de carbono con



Calle 47D No. 75 - 276 - Sector Velódromo
PBX: (574) 369 9000 / Medellín - Colombia
NIT: 800194096-0 - Código Postal 0500304

www.inder.gov.co



CQ-SA
CER307282



SC-SC
CER203995



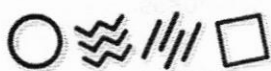
Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

base en acero para darle rigidez, viene acompañado una base en cruz con material de hierro en color negro. Su medida es de 1.70 alto x 0.75 de ancho, fotografía en material magic film especial para exteriores, que soporta la luz natural y artificial, con recubrimiento uv, e impresión a full color, doble cara con velcro costura contenido de producto: estructura completa, fotografía doble, previa aprobación de la Oficina Asesora de Comunicaciones.

NOVENA: OBLIGACIONES AMBIENTALES:

1. El contratista dará cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, en cuanto al manejo de residuos sólidos y peligrosos (si aplica) generados en el evento, para lo cual deberá entregar al INDER:
 - a. Plan de manejo Integral de residuos. Periodicidad: con un mes de antelación al evento.
 - b. Informe de la implementación del plan de manejo de residuos en los eventos, el cual debe contener registro fotográfico, pesaje del material recuperable, certificados de disposición final de residuos peligrosos y ordinarios de un gestor autorizado con licencia ambiental vigente. Periodicidad: cada vez que se realicen eventos.
 - c. Instalar puntos ecológicos, los cual deben cumplir con los colores exigidos por la Resolución 2184 de 2019, para lo cual el contratista deberá incluirlo con registro fotográfico en el informe de implementación del plan de manejo de residuos. Periodicidad: cada vez que se realicen eventos.
2. El contratista deberá dar cumplimiento al artículo 63 de la Ley 1801 de 2016, en lo relacionado a los requisitos para realizar actividades que involucren aglomeraciones de público en escenarios, para lo cual el contratista deberá entregar a INDER previo al evento:
 - a. Plan de emergencia y contingencia conforme a las indicaciones establecidas en el artículo 63 de la mencionada ley. Periodicidad: un mes antes de la realización del evento.
3. El contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 627 del 2006 y la Resolución 8321 de 1983 relacionado a la generación de ruido en los eventos realizados, deberá cumplir con los límites máximos permisibles en horario diurno y nocturno. Por lo cual, el contratista deberá entregar al INDER un documento firmado por el representante legal, donde certifique el cumplimiento de estas normas. Periodicidad: cada vez que se realicen eventos.
4. En caso de utilizar aparatos eléctricos y electrónicos en el desarrollo del evento, como es el caso de computadores, videobeam, televisores, sonido, acometidas de energía y demás equipos eléctricos y electrónicos, el contratista deberá entregar al INDER:
 - a. Certificado de eficiencia energética. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.
5. El contratista dará cumplimiento a la Resolución SSS201950074844 de 2019 de la Secretaría de suministros y servicios del Municipio de Medellín, "por medio del cual se adopta la Guía para la realización de eventos sostenibles". Para el cumplimiento de esta norma, el contratista deberá entregar al INDER:
 - a. El contratista deberá contar para eventos de más de 100 personas con un técnico o tecnólogo ambiental, el cual debe estar durante todas las etapas del evento, para lo cual, deberá entregar copia del contrato o planilla del pago de la seguridad social del técnico o tecnólogo ambiental que corresponda al periodo del evento Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.
 - b. El contratista deberá diligenciar la lista de chequeo para los eventos por cada evento realizado, la cual deberá contener los soportes que acrediten el cumplimiento.



Calle 47D No. 75 - 276 - Sector Velódromo
PBX: (574) 369 9000 / Medellín - Colombia
NIT: 800194096-0 - Código Postal 0500304

www.inder.gov.co



CO-SA
CER307282



SC-SC
CER203995



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ALIMENTACIÓN

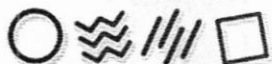
1. El contratista deberá suministrar preferiblemente los alimentos en empaques biodegradables o compostables incluyo el kit de utensilios para uso (cuchara, tenedor y chuchillo).
2. Si los alimentos vienen empacados en papel, cartón, plástico, vidrio o metal, el contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 1407 del 2018 modificada por la Resolución 1342 de 2020, para lo cual el contratista deberá entregar al INDER:
 - a. Presentar un informe de la gestión realizada para dar cumplimiento a las obligaciones contempladas en la Resolución 1407 del 2018, modificada por la Resolución 1342 del 2020 según el rol que corresponda, el cual debe contener evidencias fotográficas.

TRANSPORTE

1. El contratista deberá entregar la revisión técnico mecánica vigente por un CDA autorizado.
2. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, título 6, capítulo 1, sección 1, artículo 2.2.6.1.1.1 y siguientes por lo cual deberá entregar al INDER:
 - a. Presentar el procedimiento de manejo de residuos peligrosos de los talleres en donde se realiza el mantenimiento de los vehículos. Periodicidad: Al inicio del contrato.
 - b. Presentar evidencia de las capacitaciones al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos (talleres). Periodicidad: Al inicio del contrato
 - c. Certificado de disposición final de RESPEL, almacenamiento, aprovechamiento o tratamiento por un gestor autorizado (licencia ambiental vigente) de los residuos peligrosos generados. Periodicidad: al inicio del contrato.
 - d. En caso de requerirse el contratista deberá entregar el certificado de la entrega de las baterías plomo-ácido que se generen a un gestor autorizado para realizar el tratamiento y su posconsumo. Periodicidad: al inicio del contrato.
 - e. Copia del convenio o contrato con un gestor de residuos autorizado. Periodicidad: al inicio del contrato.
3. El contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 1326 del 2017, para lo cual debe entregar el certificado de entrega al Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas de las llantas que deban cambiarse a los vehículos, cantidad que debe concordar con los residuos reportados en el informe de mantenimiento. Periodicidad: Al inicio del contrato.

SERVICIO MEDICO

1. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 351 de 2014 y al Decreto 2676 de 2000, para lo cual el contratista deberá entregar:
 - a. Plan de gestión integral de residuos generados en la atención de salud. Periodicidad: al inicio del contrato.
 - b. Evidencias de las capacitaciones al personal encargado del manejo de los residuos. Periodicidad: al inicio del contrato y cuando cambie de personal.
 - c. Plan de contingencia para el transporte terrestre de sustancias o residuos peligrosos hospitalarios. Periodicidad: al inicio del contrato.



Calle 47D No. 75 - 276 - Sector Velódromo
PBX: (574) 369 9000 / Medellín - Colombia
NIT: 800194096-0 - Código Postal 0500304

www.inder.gov.co



CO-SA
CER307282



SC-SC
CER203995



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

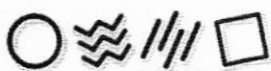
- d. Certificación de disposición final de RESPEL biológico por un gestor autorizado con licencia ambiental vigente. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.
- e. Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares. Periodicidad: al inicio del contrato

AMBULANCIA

- 2. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 351 de 2014 y al Decreto 2676 de 2000, para lo cual el contratista deberá entregar:
 - f. Plan de gestión integral de residuos generados en la atención de salud. Periodicidad: al inicio del contrato.
 - g. Evidencias de las capacitaciones al personal encargado del manejo de los residuos. Periodicidad: al inicio del contrato y cuando cambie de personal.
 - h. Plan de contingencia para el transporte terrestre de sustancias o residuos peligrosos hospitalarios. Periodicidad: al inicio del contrato.
 - i. Certificación de disposición final de RESPEL biológico por un gestor autorizado con licencia ambiental vigente. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.
 - j. Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares. Periodicidad: al inicio del contrato.
- 3. El contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 0371 de 2009, para lo cual deberá entregar al INDER:
 - a. Certificado de la implementación de los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos aprobado por el ANLA (deben acreditar la aprobación del plan al que pertenecen, para lo cual deberá entregar la Resolución de aprobación del plan emitido por el ANLA). Periodicidad: al inicio del contrato.
 - b. Certificado de entrega de medicamentos vencidos a los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo aprobados por el ANLA. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.
- 4. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 019 del 2012, para lo cual deberá entregar al INDER:
 - a. Certificado de revisión técnico mecánica por un centro de diagnóstico automotor - CDA autorizado. Periodicidad: al inicio del contrato.
 - b. Certificación de habilitación del CDA. Periodicidad: al inicio del contrato y cuando cambie de CDA.

UNIFORMES

- 1. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, para lo cual deberá:
 - a. Certificado de inscripción en el registro de generador de residuos peligrosos en el IDEAM. Si el contratista no debe cumplir con este requisito, debe enviar un concepto técnico ambiental. Periodicidad: Al inicio del contrato.
 - b. Permiso de concesión de aguas emitido por la autoridad ambiental competente. Periodicidad: Al inicio del contrato.
 - c. Permiso de vertimientos emitido por la autoridad ambiental competente. Periodicidad: Al inicio del contrato.



Calle 47D No. 75 - 276 - Sector Velódromo
PBX: (574) 369 9000 / Medellín - Colombia
NIT: 800194096-0 - Código Postal 0500304

www.inder.gov.co



CO-SA
CER307282



SC-SC
CER203995



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

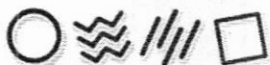
- d. Plan de manejo de residuos sólidos y peligrosos. Periodicidad: Al inicio del contrato.
- e. Certificado de disposición final de residuos peligrosos por un gestor autorizado con licencia ambiental vigente emitida por la autoridad ambiental competente. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio

DECIMA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN:

1. Realizar el apoyo según lo estipulado en el presente convenio.
2. Suministrar oportunamente la información solicitada por el apoyado, garantizando de manera oportuna la disposición de los bienes y servicios para la ejecución del convenio.
3. Acompañar de manera permanente la ejecución del convenio, conforme a los lineamientos establecidos previamente.
4. Entregar los respectivos formatos en los cuales se debe generar la información para efectos del archivo documental.
5. Hacer el respectivo desembolso, conforme a lo previamente acordado.
6. Designar el personal idóneo para realizar la función de supervisión del contrato para su debida ejecución, la cual estará a cargo de la Oficina Asesora en Comunicaciones- Profesional Especializado Eventos de Ciudad, o quien haga sus veces, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. Es responsabilidad del Supervisor verificar que el CONTRATISTA haya adecuado sus afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
7. Publicar en el SECOP II la información aportada por la entidad apoyada, relacionada con los subcontratos suscritos en virtud de la ejecución del convenio de apoyo.
8. Todas las demás no relacionadas y que sean pertinentes y necesarias para la ejecución a cabalidad del convenio.

DECIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de la Oficina Asesora de Comunicaciones Líder eventos de ciudad, LAURA ROLDAN HERNANDEZ, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. EL INDER vigilará el cumplimiento del objeto del convenio y de las obligaciones que de él se derivan a través de la Oficina Asesora en Comunicaciones o quien el Director General designe para tal fin, en lo referente al aspecto técnico, administrativo, contable, jurídico y financiero.

PARÁGRAFO: DE LOS APORTES AL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, LA ENTIDAD APOYADA, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Esta información deberá ser acreditada por LA ENTIDAD APOYADA para cada pago derivado del Convenio, situación que deberá ser verificada por el Supervisor del mismo, so pena de incurrir en causal de mala conducta. La acreditación de estos pagos deberá corresponder a los porcentajes de Ley, cuando corresponda se deberá acreditar para la realización de cada pago o desembolso de este convenio.



Calle 47D No. 75 - 276 - Sector Velódromo
PBX: (574) 369 9000 / Medellín - Colombia
NIT: 800194096-0 - Código Postal 0500304

www.inder.gov.co



CO-SA
CER307282



SC-SC
CER203995



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DÉCIMA SEGUNDA: - MULTAS: En los eventos en que la entidad apoyada incurra en mora o incumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, se le aplicará una multa del uno por mil (1/1000) del valor total del contrato. En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza al INDER para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. Esta decisión en acto administrativo motivado, deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato. Si posteriormente la entidad apoyada acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad y éstas son aceptadas por El INDER, habrá lugar a la entrega al contratista de los dineros deducidos.

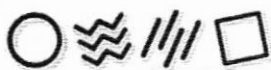
DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una cláusula penal a favor del INDER equivalente al 10% del valor total de convenio, que se hará efectiva en caso de declaratoria, de caducidad o de incumplimiento. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a la ENTIDAD APOYADA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y Si esto no fuere posible se procederá conforme a las vías legales correspondientes. Para su imposición Se agotará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece el procedimiento, administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento; La ENTIDAD APOYADA autoriza expresamente al INDER para compensar, el valor de la Multa o de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que EL INDER le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del convenio.

PARÁGRAFO: La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como la sanción anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la multa o de la cláusula penal no exime a la ENTIDAD APOYADA del cumplimiento de la obligación principal.

DÉCIMA CUARTA. - REPERCUSIONES: LABORALES: LA ENTIDAD APOYADA se obliga a título de apoyado Independiente, EL INDER en consecuencia no adquiere ningún vínculo de carácter laboral, con él ni con las personas que ocupe para la realización del evento de que trata el objeto de este convenio de apoyo.

DÉCIMA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El apoyo se llevará a cabo mediante la entrega del apoyo, soportado en la Disponibilidad Presupuestal No. 1160010062 del 19 de septiembre de 2023, y Registro Presupuestal No 7100001034 del 2023.

DÉCIMA SEXTA. GARANTÍA: Una vez analizadas las condiciones generales para la ejecución del contrato, el Instituto de Deportes y Recreación INDER, determinó que la persona jurídica sin ánimo de lucro, constituirá a favor de la Entidad, una garantía única, otorgada por un



Calle 47D No. 75 - 276 - Sector Velódromo
PBX: (574) 369 9000 / Medellín - Colombia
NIT: 800194096-0 - Código Postal 0500304

www.inder.gov.co



CO-SA
CER307282



SC-SG
CER203995



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del aporte del INDER, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del aporte del INDER, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

Responsabilidad civil extracontractual: Por una cuantía no inferior a 200 SMMLV y con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio.

Donde figuren como asegurados el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN- INDER Y DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN Y ASOCIADO y como beneficiarios TERCEROS AFECTADOS. Dicha póliza deberá ser aprobada previamente por la oficina jurídica.

DECIMA SEPTIMA. PUBLICACIÓN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2,1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente convenio debe ser publicado en el SECOP II.

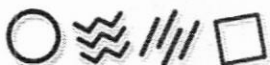
DÉCIMA OCTAVA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretaciones unilaterales, inhabilidades, garantías, publicación y demás sanciones aplicables conforme a la naturaleza de este Convenio, se dará cumplimiento a la ley general de contratación.

DÉCIMA NOVENA. CESIÓN DEL CONVENIO: Este convenio se celebra en consideración a las calidades de LA ENTIDAD APOYADA, por lo tanto, no podrá cederse, salvo autorización expresa mediante escrito motivado.

VIGESIMA. INDEMNIDAD. LA ENTIDAD APOYADA, mantendrá indemne al INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN — INDER, de cualquier reclamación proveniente de terceros y que tenga como causa las actuaciones de LA ENTIDAD APOYADA.

VIGESIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Convenio se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes.

VIGÉSIMA SEGUNDA. El representante legal de la entidad sin ánimo de lucro deja constancia expresa con la firma del presente documento y bajo la gravedad del juramento, que ni él ni los miembros de la junta o consejo directivo de la ENTIDAD APOYADA se encuentran en ninguno de los supuestos previstos en las normas vigentes.



Calle 47D No. 75 - 276 - Sector Velódromo
PBX: (574) 369 9000 / Medellín - Colombia
NIT: 800194096-0 - Código Postal 0500304

www.inder.gov.co



CO-SA
CER307282



SC-SC
CER203995



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

VIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: La liquidación del convenio se hará dentro de los términos establecidos en las normas vigentes en la materia. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es el caso, de la garantía de cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del convenio. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 de la ley 1437 de 2011. LA ENTIDAD APOYADA tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Forman parte integrante del presente convenio los siguientes documentos: 1) Estudios Previos. 2). propuesta. 3) fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal 4). certificado de antecedentes disciplinarios tanto de la entidad apoyada como de su representante legal. 5). certificado de no ser responsable fiscal de la entidad apoyada y de su representante legal. 6) Rut 7). constancia de estar al día con los aportes parafiscales y de seguridad social de los empleados 8). CDP 9). Registro presupuestal 10). Resolución de Idoneidad.

VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO: Para todos los efectos se fija como domicilio la ciudad de Medellín.

Para el efecto, el presente clausulado es aceptado por las partes, por lo que es firmado y aceptado digitalmente por medio de la plataforma SECOP II



Calle 47D No. 75 - 276 - Sector Velódromo
PBX: (574) 369 9000 / Medellín - Colombia
NIT: 800194096-0 - Código Postal 0500304

www.inder.gov.co



CO-SA
CER307282



SC-SC
CER203995



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín 18 de diciembre de 2023

INFORME TÉCNICO CONVENIO DE APOYO

El Instituto de Deportes y Recreación de Medellín – INDER, dando cumplimiento a los principios administrativos, jurídicos y financieros de la entidad, presenta los siguientes ítems necesarios para la entrega del informe final que se debe presentar por parte de las entidades y/o organizaciones que son apoyadas por la Acción Eventos Deportivos y Recreativos de Ciudad del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN de Medellín.

Se solicita por parte del INDER un informe del evento apoyado y ejecutado en el a la entidad con la cual se establezca un contrato o convenio de apoyo, este informe hace parte de las obligaciones detalladas en el contrato, la revisión y aprobación de este informe estará sujeta al pago parcial o total de la facturación de dicho evento.

1. NOMBRE DEL EVENTO:

La súper liga paisa de tenis de mesa ciudad de Medellín 2da versión.

2. OBJETIVO DEL EVENTO:

Brindar a los habitantes de la ciudad de Medellín amantes al tenis de mesa, una opción de esparcimiento, disfrute y la posibilidad de medir sus habilidades deportivas a través de la competencia periódica.

3. NUMERO DE CONVENIO:

6700031584

4. VALOR DEL CONVENIO:

\$ 40.000.000

5. ENTIDAD RESPONSABLE:

Liga de Tenis de Mesa de Antioquia

6. REPRESENTANTE LEGAL:

Juan Carlos Vargas Agudelo

7. DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

71.312.887

8. TELÉFONOS DE CONTACTO:

3504306332

9. CORREO ELECTRÓNICO:

ligatenismesa@gmail.com

10. ASESOR TÉCNICO:

Raúl Fernando Valencia Posada

11. TELÉFONOS DE CONTACTO

3192058883

12. CORREO ELECTRÓNICO

raferval@hotmail.com

13. FECHA:

Del 1 de octubre al 16 de diciembre del 2023

14. LUGAR:

Unidad deportiva Atanasio Girardot, coliseo Rodrigo Pérez Castro, carrera 70 # 49 b 15

15. PARTICIPACIÓN DE COMUNIDAD EN GENERAL:

Dentro del evento se tuvo una participación masiva de toda la comunidad dentro del coliseo Rodrigo Pérez Castro con una participación total de 210 deportistas, y un promedio de 1 acompañante por deportista, en total 420 personas asistentes al evento por fecha.

16. DEPORTISTAS O PARTICIPANTES: En este cuadro se debe describir la cantidad total de deportistas o participantes en el evento de acuerdo a sus edades y género. Es importante anexar también el listado de asistentes al evento por delegaciones o participación general. de igual forma si se realiza inscripciones se deben anexar.

Deportistas o participantes														
Mujeres							Hombres							
0-5	6-12	13-17	18-28	29-55	+56	Sub total	0-5	6-12	13-17	18-28	29-55	+56	Sub total	Total
0	5	20	38	120	20	203	0	20	55	80	42	13	210	413

17. RESULTADOS:

Se anexa informe general del evento

18. ¿Cuáles fueron los logros obtenidos en términos del componente social: transformación social, entornos protectores, estilos de vida saludables, participación, inclusión social y generación de oportunidades para proyectos de vida dignos?

La gran participación que tuvo el torneo (más de 12 clubes). Este campeonato permitió un momento de esparcimiento en armonía e integración entre todos los deportistas y público en general y a su vez se convierte en una oportunidad socializar e interactuar con los tenismesistas de la ciudad y proyectar a Medellín como la capital deportiva de Colombia.

19. ¿Cuáles fueron las dificultades en términos del componente social: transformación social entornos protectores, estilos de vida saludables, participación, inclusión social y generación de oportunidades para proyectos de vida dignos?

La poca visibilidad que tuvo el evento en los medios de comunicación local con el fin que el impacto social fuera mayor y toda la ciudad conociera el desarrollo del evento y pudieran asistir.

Sería importante vincular la empresa privada con apoyo económico a este tipo de eventos para mejorar

20. ¿Qué recomendaciones tienen para mejorar desde el componente social en los próximos eventos? Tener un mayor cubrimiento mediático a este tipo de eventos, ya que esto ayuda a que los habitantes de Medellín se enteren que en la ciudad se desarrollan eventos deportivos de alto nivel competitivo, convirtiéndose en espacios de sano esparcimiento.

Es importante que las diferentes estrategias del Inder Medellín se vinculen con el evento asistiendo con sus diferentes grupos a observar un evento de alto nivel competitivo, motivando a las nuevas generaciones a practicar deporte.

21. CUADRO DE EMPLEOS GENERADOS:

Nº	Empleo o vinculación realizada (marcar con una X)		Servicio o suministro prestado	Cantidad de empleos	Mujeres	Hombres
	Directo	Indirecto				
1		X	Juzgamiento	16	6	10
2		X	Logística	2		2

22. ASPECTOS POSITIVOS:

- La buena organización del evento por parte de la Liga y el acompañamiento de familiares y amigos a los diferentes días de competencias.
- A la ciudad de Medellín a través del Inder por su apoyo para que el evento fuera posible y el municipio tuviera la oportunidad de contar con este espectáculo deportivo.
- El apoyo por parte del gestor del escenario y el personal de vigilancia durante el evento.
- La gran participación de los deportistas de la ciudad de Medellín, logrando excelentes resultados competitivos que dieron como ganador en la máxima categoría al club de la Universidad de Medellín.

23. ASPECTOS POR MEJORAR:

Es importante e indispensable dotar al coliseo Rodrigo Pérez Castro de una nueva implementación deportiva como mesas, mallas y separadores.

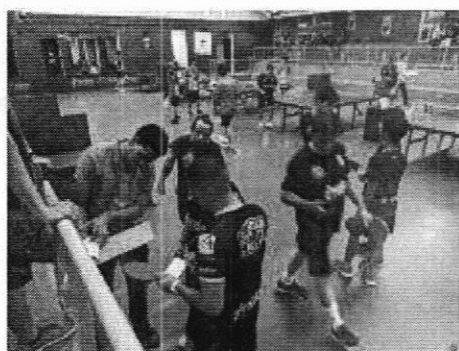
24. RECOMENDACIONES:

- Cambiar las mesas de tenis de mesa ya que llevan de 13 años de uso y no cumplen con los estándares de calidad exigidos por la ITTF.

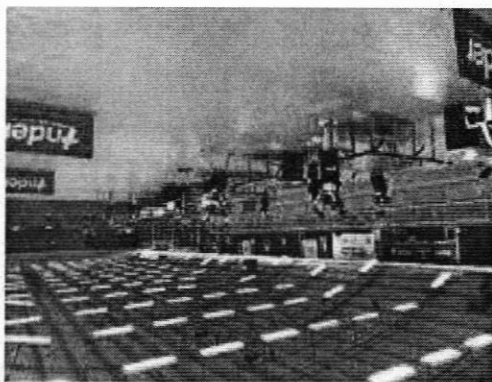
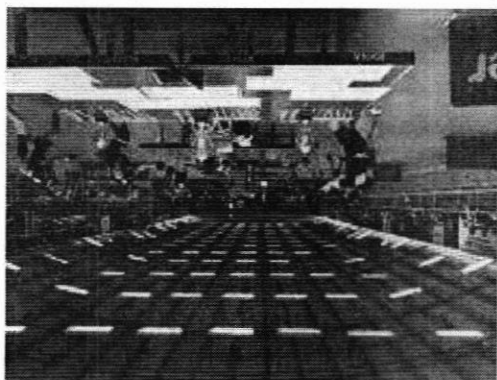
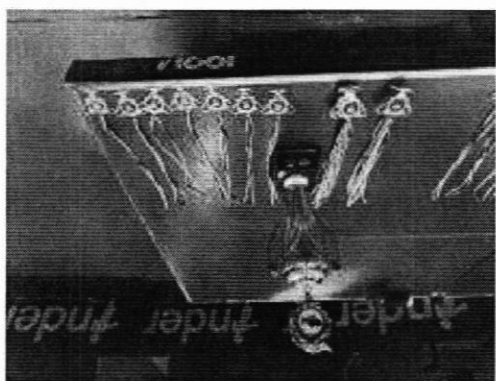
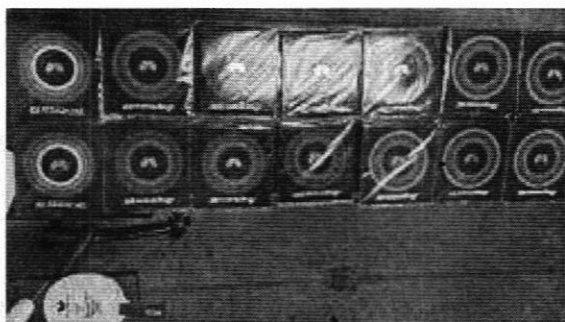
25. Cambiar el sistema de desembolso ya que es importante recibir un adelanto del convenio para poder desarrollar de una mejor el evento.

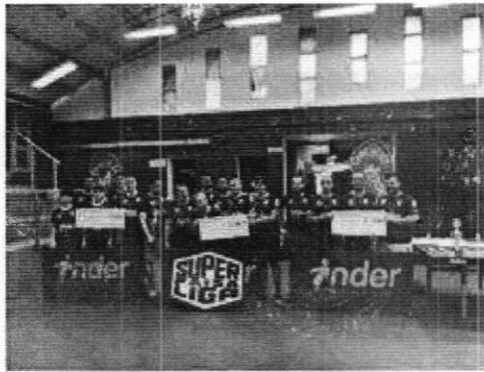
26. INFORME FOTOGRÁFICO:

REGISTRO FOTOGRAFICO TORNEO SUPER LIGA PAISA



Coliseo Menor "Rodrigo Pérez Castro" Carrera 70 No. 49B - 15 Telefax: 230 77 73 - Medellín Colombia





[Handwritten signature]

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

COMPONENTE	OBLIGACIONES AMBIENTALES	CUMPLIMIENTO			COMENTARIOS	
		SI	NO	N/A	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
GENERALES	El contratista dará cumplimiento al manejo de residuos sólidos y peligrosos (si aplica) generados en el evento, para lo cual deberá entregar al INDER:					
	a. Procedimiento de Manejo Integral de residuos. Periodicidad: cada vez que se realicen eventos.			X		
	b. Informe de la implementación del Procedimiento Integral de residuos en los eventos, el cual debe contener registro fotográfico, pesaje del material recuperable, certificados de disposición final de residuos peligrosos y ordinarios de un gestor autorizado con licencia ambiental vigente. Periodicidad: cada vez que se realicen eventos.			X		
	c. Instalar puntos ecológicos, los cual deben cumplir con los colores exigidos por la Resolución 2184 de 2019, para lo cual el contratista deberá incluirlo con registro fotográfico en el informe de implementación del plan de manejo de residuos. Periodicidad: cada vez que se realicen eventos.			X		
	2. El contratista deberá dar cumplimiento al artículo 63 de la Ley 1801 de 2016, en lo relacionado a los requisitos para realizar actividades que involucren aglomeraciones de público en escenarios, para lo cual el contratista deberá entregar a INDER previo al evento:					
	a. Plan de emergencia y contingencia conforme a las indicaciones establecidas en el artículo 63 de la mencionada ley.			X		

COMPONENTE	OBLIGACIONES AMBIENTALES	CUMPLIMIENTO			COMENTARIOS	
		SI	NO	N/A	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
	Periodicidad: un mes antes de la realización del evento					
	3. El contratista deberá cumplir con lo relacionado a la generación de ruido en los eventos realizados, deberá cumplir con los límites máximos permisibles en horario diurno y nocturno. Por lo cual, el contratista deberá entregar al INDER un documento firmado por el representante legal, donde certifique el cumplimiento de estas normas. realicen eventos.	X			Certificado del cumplimiento de la norma	Se anexa certificación
	4. El contratista dará cumplimiento a la Resolución SSS201950074844 de 2019 de la Secretaria de suministros y servicios del Municipio de Medellín, "por medio del cual se adopta la Guía para la realización de eventos sostenibles". Para el cumplimiento de esta norma, el contratista deberá entregar al INDER: a. El contratista deberá contar para eventos de más de 100 personas con un técnico o tecnólogo ambiental, el cual debe estar durante todas las etapas del evento, para lo cual, deberá entregar copia del contrato o planilla del pago de la seguridad social del técnico o tecnólogo ambiental que corresponda al periodo del evento			X		

COMPONENTE	OBLIGACIONES AMBIENTALES	CUMPLIMIENTO			COMENTARIOS	
		SI	NO	N/A	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
	Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.					
	b. El contratista deberá diligenciar la lista de chequeo para los eventos por cada evento realizado, la cual deberá contener los soportes que acrediten el cumplimiento.			X	Soportes de legalización	
	b. El contratista deberá diligenciar la lista de chequeo para los eventos por cada evento realizado, la cual deberá contener los soportes que acrediten el cumplimiento.			X	Soportes de legalización	
ALIMENTACIÓN	1. El contratista deberá suministrar preferiblemente los alimentos en empaques biodegradables o compostables incluyo el kit de utensilios para uso (cuchara, tenedor y chuchillo).			X		

COMPONENTE	OBLIGACIONES AMBIENTALES	CUMPLIMIENTO			COMENTARIOS	
		SI	NO	N/A	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
	2. En caso de requerirse, el contratista deberá suministrar preferiblemente mezcladores de café en madera y los vasos en materiales biodegradables o compostables. Presentar registros fotográficos del suministro de alimentos en los informes. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.			X		
	3. Si los alimentos vienen empacados en papel, cartón, plástico, vidrio o metal, el contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 1407 del 2018 modificada por la Resolución 1342 de 2020, para lo cual el contratista deberá entregar al INDER: a. Presentar un informe de la gestión realizada para dar cumplimiento a las obligaciones contempladas en la Resolución 1407 del 2018, modificada por la Resolución 1342 del 2020 según el rol que corresponda, el cual debe contener evidencias fotográficas.			X		
TRANSPORTE	1. El contratista deberá entregar la revisión técnico mecánica vigente por un CDA autorizado.			X		
	2. El contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 1326 del 2017, para lo cual debe entregar el certificado de entrega al Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas de las llantas que deban cambiarse a los vehículos, cantidad que debe concordar con los			X		

COMPONENTE	OBLIGACIONES AMBIENTALES	CUMPLIMIENTO			COMENTARIOS	
		SI	NO	N/A	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
	residuos reportados en el informe de mantenimiento. Periodicidad: Al inicio del contrato					
SERVICIO MEDICO	1. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 351 de 2014 y al Decreto 2676 de 2000, para lo cual el contratista deberá entregar: a. Plan de gestión integral de residuos generados en la atención de salud. Periodicidad: al inicio del contrato.			X		
	c. Plan de contingencia para el transporte terrestre de sustancias o residuos peligrosos hospitalarios. Periodicidad: al inicio del contrato.			X		
	d. Certificación de disposición final de RESPEL biológico por un gestor autorizado con licencia ambiental vigente. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.			X		
	e. Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares. Periodicidad: al inicio del contrato			X		
AMBULANCIA	2. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 351 de 2014 y al Decreto 2676 de 2000, para lo cual el contratista deberá entregar: f. Plan de gestión integral de residuos generados en la atención de salud. Periodicidad: al inicio del contrato.			X		

COMPONENTE	OBLIGACIONES AMBIENTALES	CUMPLIMIENTO			COMENTARIOS	
		SI	NO	N/A	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
	h. Plan de contingencia para el transporte terrestre de sustancias o residuos peligrosos hospitalarios. Periodicidad: al inicio del contrato.			X		
	i. Certificación de disposición final de RESPEL biológico por un gestor autorizado con licencia ambiental vigente. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.			X		
	j d) Certificado de la implementación de los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos aprobado por el ANLA (deben acreditar la aprobación del plan al que pertenecen, para lo cual deberá entregar la Resolución de aprobación del plan emitido por el ANLA). Periodicidad: al inicio del contrato.			X		
	4. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 019 del 2012, para lo cual deberá entregar al INDER: a. Certificado de revisión técnico mecánica por un centro de diagnóstico automotor - CDA autorizado. Periodicidad: al inicio del contrato.			X		
	b. Certificación de habilitación del CDA. Periodicidad: al inicio del contrato y cuando cambie de CDA.			X		
UNIFORMES	1. Si la cantidad de uniformes supera las 500 unidades, El contratista deberá dar cumplimiento a: a. Certificado de inscripción en el registro de generador de residuos peligrosos en el IDEAM. Si el contratista no debe cumplir con este requisito,			X		

COMPONENTE	OBLIGACIONES AMBIENTALES	CUMPLIMIENTO			COMENTARIOS	
		SI	NO	N/A	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
	debe enviar un concepto técnico ambiental. Periodicidad: Al inicio del contrato.					
	b Plan de manejo de residuos sólidos y peligrosos. Periodicidad: Al inicio del contrato.			X		
	c. Certificado de disposición final de residuos peligrosos por un gestor autorizado con licencia ambiental vigente emitida por la autoridad ambiental competente. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.			X		



JUAN CARLOS VARGAS AGUDELO

Presidente

Liga De tenis de mesa de Antioquia

PROCESO RENDICIÓN DE CUENTAS FINANCIERO

OBJETIVO BÁSICO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS:

Ejecutar los recursos única y exclusivamente para el objeto del convenio de apoyo, de acuerdo a los ítems aprobados en el proyecto por elINDER Medellín.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN.

1. Relacionar todas y cada una de las facturas y/o cuentas de cobro en el siguiente formato.
2. Los recursos económicos aportados por elINDER Medellín para el evento serán invertidos y soportados en las respectivas facturas y/o cuentas de cobro, según el ítem 15 del Formato Solicitud de cofinanciación de eventos deportivos y recreativos.
3. Presentar el informe financiero conforme a lo solicitado en la COMUNICACION 1020-07 SOPORTES RENDICIONES DE CUENTAS 2017.
4. Requisitos para legalizar facturas presentadas en este informe en caso de ser una situación especial, se debería leer en las obligaciones generales y específicas que se encuentran en el contrato.

P. Natural	Jurídica
Cuenta de cobro	Factura
RUT reciente	RUT reciente
cédula	(cámara Comercio o Indeportes)
Subcontrato del servicio prestado	Subcontrato del servicio prestado
Comprobante de egreso (con numero de relación)	Comprobante de egreso (con numero de relación)
Pago seguridad social	
Nota: Cada factura con este paquete	

INFORME FINANCIERO											
INGRESOS					EGRESOS						
					(se debe hacer por el 100% del valor del apoyo)						
FECHA	N° COMPROBANTE DE INGRESO	A FAVOR DE	CONCEPTO	VALOR (ESTE CORRESPONDE AL VALOR DEL DESEMBOLO DEL 50% INICIAL)	N° COMPROBANTE DE EGRESO	NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO DEL PAGO	CONCEPTO	NO. FACTURA O CUENTA COBRO	FECHA FACTURADO O CUENTA DE COBRO	VALOR	SALDO
18/12/2023	9350	INSUDEPORTES SAS	PAGO SERVICIO LOGISTICO TORNEO 38.400.000 0 SUPER LIGA PAISA MESACIUDAD DE MEDELLIN 2099 503		9350	INSUDEPORTES	Servicio logístico deportivo para el torneo la súper liga paísa de tenis de mesa Ciudad de Medellín 2da versión.	INS 2099	18/12/2023	\$ 40.000.000	



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**SUPER LIGA PAISA
TORNEO POR EQUIPOS
SEGUNDA VERSION**

INFORME DEL EVENTO DEPORTIVO.

EQUIPOS PARTICIPANTES POR CATEGORIAS

1. SELECCIÓN MEDELLIN INDER
2. TEAM ENVIGADO
3. UNIVERSIDAD DE MEDELLIN
4. TOPSPIN BELLO
5. EL CARMEN
6. CLUB MEDELLIN
7. ESPARTA

CATEGORIA B

1. EQUIPO DEL NORTE
2. CLUB ZORROS EQUIPO 2
3. CLUB ZORROS EQUIPO 1
4. "ENVIGADO TABLE TENNIS
5. CLUB"
6. TOPSPIN BELLO
7. CLUB DE LA PELEA
8. GUARNE
9. SELECCIÓN AUDITIVA

CATEGORIA C

1. ESTIMADOS
2. CLUB ZORROS
3. ESPARTA (ALEX)
4. TOPSPIN BELLO ADULTOS
5. EL RETIRO
6. INDER PROFESORA SARA



7. SANTA ROSA
8. SELECCIÓN AUDITIVOS
9. UNIVERSIDAD DE MEDELLIN
10. TOPSPIN BELLO NIÑOS
11. ESPARTA JUNIOR
12. LOS INFILTRADOS

EQUIPOS POR CATEGORIA

CATEGORIA A: 7

CATEGORIA B: 8

CATEGORIA C: 12

TOTAL, EQUIPOS: 27

NOMINAS DE LOS EQUIPOS

CATEGORIA A

EQUIPO	SELECCIÓN MEDELLIN INDER
1	JUAN PABLO LAVERDE HERNÁNDEZ
2	NICOLAS ESCOBAR
3	JUAN MANUEL URIBE PIEDRAHITA
4	ALEJANDRO CALLE GALLEGGO
5	JULIAN ARISTIZÁBAL GIRALDO
6	SAMUEL PINEDA
7	LUCIANA RESTREPO OSORIO

EQUIPO	UNIVERSIDAD DE MEDELLIN
1	ALEXANDER ECHAVARRIA JARAMILLO
2	ALEJANDRA ALZATE QUINTERO
3	SEBASTIAN ALVAREZ ROLDAN
4	ALEJANDRO CAMARGO CUENCA
5	JULIANA RODRIGUEZ BOTERO
6	DAVID AGUDELO
7	NELSON RICARDO VARELA LARA

EQUIPO	EL CARMEN
1	JUAN PABLO GALLEGO
2	JUAN MIGUEL JIMÉNEZ
3	JHON JAMIL VALENCIA
4	ALEJANDRO CASTAÑEDA
5	ANDRÉS QUINTERO
6	NICOLAS VILLEGAS

EQUIPO	ESPARTA
1	DIEGO ALEJANDRO HENAO
2	SIMÓN ZAPATA
3	GERALDINE RODRIGUEZ
4	JOHANA ARAQUE
5	SEBASTIAN RAMIREZ

EQUIPO	TEAM ENVIGADO
1	SEBASTIAN RESTREPO CADAVID
2	DIEGO ALEXANDER ARBOLEDA ESCOBAR
3	LUIS FERNANDO CASTAÑO
4	JONATHAN SALAZAR ESPINAL
5	DAVID MILLAN BUSTAMANTE
6	JUSTO ALEJANDRO OCHOA LOAIZA

EQUIPO	TOPSPIN BELLO
1	OSCAR DAVID MEJIA OCAMPO



2	ANDERSON HOLGUIN YEPEZ
3	JUAN ANDRES CALDERON
4	DAVID GIRALDO
5	DANIEL ZAPATA MARTINEZ
6	JUAN GUILLERMO CORREA RESTREPO

EQUIPO	CLUB MEDELLIN
1	SANTIAGO RUÍZ LOPEZ
2	CAMILO AGUDELO CARDONA
3	JULIAN RAMOS
4	FELIPE CORREA
5	CESAR SALAZAR
6	SANTIAGO GONZÁLEZ
7	SANTIAGO ATEHORTUA

CATEGORIA B

EQUIPO	EQUIPO DEL NORTE
1	WILLIAM ESTEBAN BEDOYA
2	DANIEL LOZADA
3	SEBASTIAN LONDOÑO
4	CRISTIAN FLOREZ
5	SERGIO GOMEZ RESTREPO
6	DAVID MUNERA RIOS
7	JULIAN MEJIA ARBOLEDA

EQUIPO	CLUB ZORROS EQUIPO 1
1	PEDRO ROBERTO VELASQUEZ CASTAÑO
2	OSCAR ORLANDO OSORIO
3	JERONIMO VALENCIA

4	JUAN HIDALGO SIMOSA
5	JUAN FERNANDO FORONDA
6	WILLIAN MONSALVE
7	MICHAEL PEREZ

EQUIPO	TOPSPIN BELLO
1	SANTIAGO ALVAREZ ZAPATA
2	ARBAY MARULANDA VASQUEZ
3	FELIPE RODRÍGUEZ
4	LUIS ALFONSO MORENO
5	SANTIAGO ARROYAVE LÓPEZ
6	JUAN JOSE QUIROZ

EQUIPO	GUARNE
1	TOMAS GALLEGU HENAO
2	MARCOS LÓPEZ ATEHORTÚA
3	JHONATAN ACEVEDO ORTIZ
4	MATTEO YEPES MAZO
5	DIDIER JARAMILLO HINCAPIE
6	EMANUEL YEPES MAZO
7	CARLOS OSPINA NARANJO

EQUIPO	CLUB ZORROS EQUIPO 2
1	MATEO ECHEVERRY MONA
2	CAMILO ANDRES FUENTES SANCHEZ
3	ANA SOFIA MONTOLLA
4	ESTEFANIA MONSALVE
5	JUAN JOSE BERMUDEZ
6	KEVIN CARRILLO
7	



EQUIPO	ENVIGADO TABLE TENNIS CLUB
1	JADER JARAMILLO
2	EDWIN ANDRES BETANCUR
3	DIEGO A MORENO VARELA
4	CARLOS ANDRÉS PATIÑO
5	PABLO BEDOYA
6	MATEO CORREA

EQUIPO	CLUB DE LA PELEA
1	RAFAEL CASTAÑO
2	MATEO CHAVERRA CARDONA
3	RAUL GUILLERMO RAMÍREZ GARCÍA
4	ÁLVARO LONDOÑO BUILES
5	ANDRÉS MAURICIO ORTIZ GALLEGO
6	SANTIAGO JARAMILLO CASTAÑO

EQUIPO	SELECCIÓN AUDITIVA
1	JAIRO MUÑOZ BEDOYA
2	WILLIAM CIFUENTES SEPULVEDA
3	JOHN COLORADO TABORDA
4	ANDRES HENAO ALZATE
5	ANDRES LOPEZ TABORDA
6	PATRICIA HENAO

CATEGORIA C

EQUIPO	ESTIMADOS
1	CARLOS JARAMILLO.
2	SANTIAGO LISCANO.
3	DAVID BUSTOS.
4	JUAN PABLO GÓMEZ
5	DIEGO BETANCUR
6	ÁLVARO GIRALDO.
7	DEINER RIVERA.

EQUIPO	ESPARTA (ALEX)
1	ALEXANDER ACEVEDO MÉNDEZ
2	DANIEL CARO
3	DOUGLAS ARMANDO REALPE ROSERO
4	MERVIN MANUEL PRIETO ORTEGA
5	YEISON DANIEL USUGA BETANCUR
6	JUAN CARLOS OLIVA
7	ALEXANDER RÍOS SALAZAR

EQUIPO	EL RETIRO
1	JOSÉ DAVID QUIRÓZ RESTREPO
2	SEBASTIÁN MEJÍA SÁNCHEZ
3	JUAN FERNANDO RAMÍREZ PATIÑO
4	JULIO CÉSAR GARCÍA GARCÍA
5	MARIANA SÁNCHEZ ROJAS .
6	MIGUEL ANGEL CASTAÑEDA RENDÓN
7	JONATHAN SALAZAR FLÓREZ

EQUIPO	SANTA ROSA
--------	------------



1	JUAN JOSÉ BALVIN TORRES
2	MATEO PÉREZ ÁLVAREZ
3	JUAN CAMILO MUÑOZ MESA
4	JESÚS DAVID CAMPO MIELES
5	SANTIAGO VASQUEZ ARANGO
6	BRAYAN CASTRILLÓN GIRALDO

EQUIPO	UNIVERSIDAD DE MEDELLIN
1	JHON WILMER PINO ROMAN
2	MARIA ALEJANDRA ESTRADA OCHOA
3	JOSE MANUEL OSORIO VELEZ
4	SANTIAGO TABARES GONZALES
5	JUAN ANDRES SUAREZ ADARVE
6	DANIEL RICARDO FORERO DIAZ
7	JUAN JOSE RODRIGUEZ ALVAREZ

EQUIPO	ESPARTA JUNIOR
1	MARTÍN BADEL TAMAYO
2	SAMUEL GARCIA RESTREPO
3	JERÓNIMO MUÑOZ RESTREPO
4	JERÓNIMO LEÓN LONDOÑO
5	SANTIAGO RODRÍGUEZ RÚA
6	LUCIANA URREGO
7	TOMÁS ECHEVERRI PUERTA

EQUIPO	CLUB ZORROS
1	NELSON GERARDO SIERRA OQUENDO
2	DANIEL CHICA MOTA
3	CARLOS ALEXANDER RESTREPO
4	JORGE ANDRES ALVAREZ
5	JAROLD WILSON RIVERA
6	JUAN DAVID VERANO VALENCIA

7	JUAN DIEGO FUENTES PINTO
8	WILMAR JOSÉ FUENTES CEPEDA

EQUIPO	TOPSPIN BELLO ADULTOS
1	YULISSA ANGULO RUIZ
2	SAMUEL VANEGAS SANMARTIN
3	EDISON MARTÍNES
4	JUAN PABLO REGINFO CARVAJAL
5	JUAN DAVID BAENA BRAN
6	EMILIANO ARIAS GALEANO
7	SIMON FORERO YEPES

EQUIPO	INDER PROFESORA SARA
1	GIRMARY SOPHIA GODOY LUGO
2	LAURA GOMEZ PEREZ
3	JUAN JOSE RIOS LOPEZ
4	NICOLAS ELIAS GOMEZ HERNANDEZ
5	EMMANUEL URREA BOTERO
6	EMANUEL BOTERO PAJON
7	WILSON DANIEL CARDONA PUERTA

EQUIPO	SELECCIÓN AUDITIVOS
1	VELANDIA LONDOÑO
2	GUZMAN BARRIENTOS
3	MARYLIN KAMILA
4	ERIKA JULIETH
5	NAYERLINE MARIN



EQUIPO	TOPSPIN BELLO NIÑOS
1	ISABELLA ARANGO OSORIO
2	JERÓNIMO CARMONA BARRENECHE
3	SAMUEL JARAMILLO CARMONA
4	TOMAS GOMEZ
5	VALENTINA CASTRO RESTREPO

EQUIPO	LOS INFILTRADOS
1	JUAN PABLO SIERRA QUIROZ
2	NICOLE MANUELA MIRANDA
3	ALESANDER BOTERO SEPULVEDA
4	SANTIAGO LÓPEZ DE MESA
5	SERGIO ARLEY RESTREPO
6	SARA MARIA OSORIO

FIXTURE SUPER LIGA POR CATEGORIAS

CATEGORIA A

SUPER LIGA CATEGORIA A - GRUPO 1			
1	2	TEAM ENVIGADO	0
2	3	UNIVERSIDAD DE MEDELLIN	0
3	5	EL CARMEN	0
4	0		0

SUPER LIGA CATEGORIA A - GRUPO 2			
1	1	SELECCIÓN MEDELLIN INDER	0
2	4	TOPSPIN BELLO	0



2)

3	6	CLUB MEDELLIN	0
4	7	ESPARTA	0

CATEGORIA B

SUPER LIGA CATEGORIA A - GRUPO 1			
1	2	TEAM ENVIGADO	0
2	3	UNIVERSIDAD DE MEDELLIN	0
3	5	EL CARMEN	0
4	0		0

SUPER LIGA CATEGORIA A - GRUPO 2			
1	1	SELECCIÓN MEDELLIN INDER	0
2	4	TOPSPIN BELLO	0
3	6	CLUB MEDELLIN	0
4	7	ESPARTA	0

CATEGORIA C

SUPERLIGA CATEGORIA C - GRUPO 1			
1	3	ESPARTA (ALEX)	0
2	7	SANTA ROSA	0
3	8	SELECCIÓN AUDITIVOS	0
4	0		0

SUPERLIGA CATEGORIA C - GRUPO 2			
1	1	ESTIMADOS	0
2	5	EL RETIRO	0
3	9		0



UNIVERSIDAD DE MEDELLIN			
4	0	0	0

SUPERLIGA CATEGORIA C - GRUPO 3			
1	11	ESPARTA JUNIOR	0
2	10	TOPSPIN BELLO NIÑOS	0
3	6	INDER PROFESORA SARA	0
4	0	0	0

SUPERLIGA CATEGORIA C - GRUPO 4			
1	2	CLUB ZORROS	0
2	4	TOPSPIN BELLO ADULTOS	0
3	12	LOS INFILTRADOS	0
4	0	0	0

FECHA 1



VS

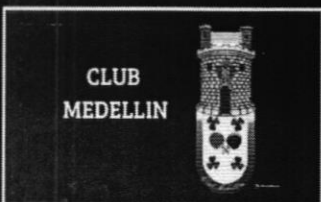


MESA 1

HORA: 2PM



VS



MESA 2

HORA: 2PM





MESA 3

HORA: 2PM





Equipo 1

MESA 4

HORA: 2PM



Club de la
pelea

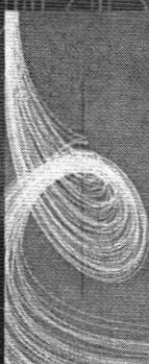


VS



**INDEPORTES
ANTIOQUIA**

MESA 5 HORA: 2PM



**SECRETARÍA DE
DEPORTES
SANTA ROSA DE OSOS**

VS



**INDEPORTES
ANTIOQUIA**

MESA 6 HORA: 2PM



ZORROS

Equipo 2

VS



TOPSPIN BELLO

MESA 1 HORA: 4PM

índer **ENVIGADO** **VS** **GUARNE**

PhotoRoom PhotoRoom

MESA 2 HORA: 4PM

EL RETIRO 1814 **VS** **Universidad de Medellín**

PhotoRoom PhotoRoom

MESA 3 HORA: 4PM

TOPSPIN BELLO KIDS **VS** **índer**

PhotoRoom PhotoRoom

MESA 4 HORA: 4PM

TOPSPIN BELLO ADULTOS **VS** **Los INFILTRADOS**

PhotoRoom PhotoRoom

MESA 5 HORA: 4PM



FECHA 1 RESULTADOS

CATEGORIA A						
GRUPO 1			HORA	MESA	RESULTADO	
TEAM ENVIGADO	VS	EL CARMEN	2:00 p. m.	1	4	0
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN	VS	DESCANSA				
GRUPO 2			HORA	MESA	RESULTADO	
SELECCIÓN MEDELLIN INDER	VS	CLUB MEDELLIN	2:00 p. m.	2	0	4
TOPSPIN BELLO	VS	ESPARTA	2:00 p. m.	3	3	4
CATEGORIA B						
GRUPO 1			HORA	MESA	RESULTADO	
CLUB ZORROS EQUIPO 1	VS	EQUIPO DEL NORTE	2:00 p. m.	4	3	4
CLUB DE LA PELEA	VS	SELECCIÓN AUDITIVA	2:00 p. m.	5	4	2
GRUPO 2			HORA	MESA	RESULTADO	
CLUB ZORROS EQUIPO 2	VS	TOPSPIN BELLO	4:00 p. m.	1	4	3
ENVIGADO TABLE TENNIS CLUB	VS	GUARNE	4:00 p. m.	2	4	1
CATEGORIA C						
GRUPO 1			HORA	MESA	RESULTADO	
SANTA ROSA	VS	SELECCIÓN AUDITIVOS	2:00 p. m.	6	4	1
ESPARTA (ALEX)	VS	DESCANSA				
GRUPO 2			HORA	MESA	RESULTADO	
EL RETIRO	VS	UNIVERSIDAD DE MEDELLIN	4:00 p. m.	3	4	0
ESTIMADOS	VS	DESCANSA				
GRUPO 3			HORA	MESA	RESULTADO	
TOPSPIN BELLO NIÑOS	VS	INDER PROFESORA SARA	4:00 p. m.	4	0	4
ESPARTA JUNIOR	VS	DESCANSA				
GRUPO 4			HORA	MESA	RESULTADO	
TOPSPIN BELLO ADULTOS	VS	LOS INFILTRADOS	4:00 p. m.	5	0	4
CLUB ZORROS	VS	DESCANSA				

FECHA 2

CATEGORIA A



VS



MESA 1

HORA: 2PM

CATEGORIA A



VS



MESA 2

HORA: 2PM

CATEGORIA A



VS



MESA 3

HORA: 2PM

CATEGORIA B



VS



Equipo 2

MESA 4

HORA: 2PM



CATEGORIA B

 **VS** 

MESA 5 HORA: 2PM

CATEGORIA C

 **VS** 

MESA 6 HORA: 2PM

CATEGORIA B

 **VS** 

Equipo 1
MESA 1 HORA: 4PM

CATEGORIA B

 **VS** 

MESA 2 HORA: 4PM

CATEGORIA C



UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA
1893

LOS ESTIMADOS

VS



EL RETIRO 1814

MESA 3 HORA: 4PM

CATEGORIA C



Club de tenis de Mesa
ESPARTA
Alex

VS



SECRETARÍA DE
DEPORTES
SANTA ROSA DE OSOS

MESA 4 HORA: 4PM

CATEGORIA C



ZORROS
DE TENIS DE MESA

VS



CLUB DE TENIS DE MESA
TOPSPIN BELLO
ADULTOS

MESA 5 HORA: 4PM

FECHA 2 RESULTADOS

CATEGORIA A						
GRUPO 1			HORA	MESA	RESULTADO	
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN	VS	TEAM ENVIGADO	2:00 p. m.	1	4	0
EL CARMEN	VS	DESCANSA				
GRUPO 2			HORA	MESA	RESULTADO	
SELECCIÓN MEDELLIN INDER	VS	TOPSPIN BELLO	2:00 p. m.	2	4	2
CLUB MEDELLIN	VS	ESPARTA	2:00 p. m.	3	4	0



FECHA 3

CATEGORIA A





MESA 1 **HORA: 2PM**

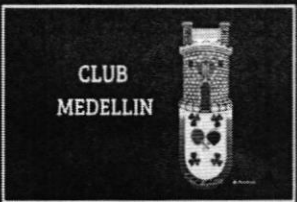
CATEGORIA A





MESA 2 **HORA: 2PM**

CATEGORIA A





MESA 3 **HORA: 2PM**

CATEGORIA B





Equipo 1
MESA 4 **HORA: 2 PM**



CATEGORIA B

 **vs** 

Equipo del norte Club de la pelea

MESA 5 HORA: 2 PM

CATEGORIA C

 **vs** 

Club de tenis de Mesa **ESPARTA** Alex INDEPORTES ANTIOQUIA

MESA 6 HORA: 2 PM

CATEGORIA B

 **vs** 

ZORROS Equipo 2 Club de tenis de mesa **GUARNE**

MESA 1 HORA: 4 PM

CATEGORIA B

 **vs** 

TOPSPIN BELLO inder ENVIGADO

MESA 2 HORA: 4 PM

CATEGORIA C



UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA
1903

LOS ESTIMADOS

VS



Universidad
de Medellín
Ciencia y Libertad

MESA 3 HORA: 4PM

CATEGORIA C



Club de Tenis de Medellín
ESPARTA
JUNIOR

VS



Zinder
Alcaldía de Medellín

Profesora Sara

MESA 4 HORA: 4 PM

CATEGORIA C



ZORROS
DE TENIS

VS



Los
INFILTRADOS

MESA 5 HORA: 4 PM



FECHA 3 RESULTADOS.

CATEGORIA A						
GRUPO 1			HORA	MESA	RESULTADO	
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN	VS	EL CARMEN	2:00 p. m.	1	4	2
TEAM ENVIGADO	VS	DESCANSA				
GRUPO 2			HORA	MESA	RESULTADO	
SELECCIÓN MEDELLIN INDER	VS	ESPARTA	2:00 p. m.	2	2	4
CLUB MEDELLIN	VS	TOPSPIN BELLO	2:00 p. m.	3	4	0
CATEGORIA B						
GRUPO 1			HORA	MESA	RESULTADO	
CLUB ZORROS EQUIPO 1	VS	SELECCIÓN AUDITIVA	2:00 p. m.	4	4	0
EQUIPO DEL NORTE	VS	CLUB DE LA PELEA	2:00 p. m.	5	4	0
GRUPO 2			HORA	MESA	RESULTADO	
CLUB ZORROS EQUIPO 2	VS	GUARNE	4:00 p. m.	1	0	4
TOPSPIN BELLO	VS	ENVIGADO TABLE TENNIS CLUB	4:00 p. m.	2	4	2
CATEGORIA C						
GRUPO 1			HORA	MESA	RESULTADO	
ESPARTA (ALEX)	VS	SELECCIÓN AUDITIVOS	2:00 p. m.	6	4	0
SANTA ROSA	VS	DESCANSA				
GRUPO 2			HORA	MESA	RESULTADO	
ESTIMADOS	VS	UNIVERSIDAD DE MEDELLIN	4:00 p. m.	3	4	2
EL RETIRO	VS	DESCANSA				
GRUPO 3			HORA	MESA	RESULTADO	
ESPARTA JUNIOR	VS	INDER PROFESORA SARA	4:00 p. m.	4	4	1
TOPSPIN BELLO NIÑOS	VS	DESCANSA				
GRUPO 4			HORA	MESA	RESULTADO	
CLUB ZORROS	VS	LOS INFILTRADOS	4:00 p. m.	5	0	4
TOPSPIN BELLO ADULTOS	VS	DESCANSA				

FECHA 4

CATEGORIA C



DEPORTES
SANTA ROSA DE OSOS

VS



ZORROS
DE TENIS DE

MESA 1

HORA: 2 PM

CATEGORIA C



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1901

VS



iinder
Alcaldía de Medellín

MESA 2

HORA: 2 PM

CATEGORIA C



ESPARTA JUNIOR

VS



ESPARTA
Alex

MESA 3

HORA: 2 PM

CATEGORIA C



EL RETIRO 1874

VS



Los INFILTRADOS

MESA 4

HORA: 2 PM



SEMIFINAL CATEGORIA B

 **VS** 

MESA 1 HORA: 4 PM

SEMIFINAL CATEGORIA B

 **VS** 

MESA 2 HORA: 4 PM

FECHA 4 RESULTADOS

CATEGORIA B						
SEMIFINALES 18/11/2023			HORA	MESA	RESULTADO	
EQUIPO DEL NORTE	VS	ENVIGADO TABLE TENNIS CLUB	4:00 p. m.	1	4	2
GUARNE	VS	CLUB ZORROS EQUIPO 1	4:00 p. m.	3	4	2
CATEGORIA C						
4TO DE FINAL 18/11/2023			HORA	MESA	RESULTADO	
SANTA ROSA	VS	CLUB ZORROS	2:00 P.M	1	4	0
INDER PROFESORA SARA	VS	ESTIMADOS	2:00 P.M	2	0	4
ESPARTA JUNIOR	VS	ESPARTA (ALEX)	2:00 P.M	3	1	4
EL RETIRO	VS	LOS INFILTRADOS	2:00 P.M	4	4	1

FECHA 5

CATEGORIA A SEMIFINAL



Universidad
de Medellín
ciencia y libertad

VS



Club de tenis de Mesa
ESPARTA

MESA 1 HORA: 6 PM

CATEGORIA A SEMIFINAL

CLUB
MEDELLIN



VS



inder
ENVIGADO

MESA 1 HORA: 2PM

CATEGORIA C SEMIFINAL



Club de tenis de Mesa
ESPARTA
Alex

VS



EL RETIRO 1814

MESA 1 HORA: 2 PM

CATEGORIA C SEMIFINAL



UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA
1881

LOS ESTIMADOS

VS



SECRETARIA DE
DEPORTES
SANTA ROSA DE OSOS

MESA 3 HORA: 4 PM



FECHA 5 RESULTADOS

CATEGORIA A						
SEMIFINALES			HORA	MESA	RESULTADO	
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN	VS	ESPARTA	Viernes 1 /12/2023 6:00 p. m.	1	4	0
CLUB MEDELLIN	VS	TEAM ENVIGADO	Sabado 2 /12/2023 2:00 p. m.	1	1	4
CATEGORIA c						
SEMIFINALES 9 /12/2023			HORA	MESA	RESULTADO	
SANTA ROSA	VS	ESTIMADOS	2:00 p. m.	1	3	4
ESPARTA (ALEX)	VS	EL RETIRO	2:00 p. m.	3	0	4

FECHA 6 (FINALES Y 3ER PUESTO)

3ro y 4to PUESTO

CATEGORIA A

CLUB MEDELLIN



VS

 ESPARTA

Club de tenis de Mesa

MESA 1 HORA: 10AM

PhotoRoom

3ro y 4to PUESTO

CATEGORIA B

índer
ENVIGADO

VS

ZORROS

Equipo 1

MESA 3 HORA: 10 AM

3ro y 4to PUESTO

CATEGORIA C

**SECRETARÍA DE
DEPORTES
SANTA ROSA DE OSOR**

VS

ESPARTA
Alex

MESA 5 HORA: 10-AM

FINAL

CATEGORIA A

**Universidad
de Medellín**
Ciencia y Libertad

VS

índer
ENVIGADO

MESA 1 HORA: 12 M

FINAL

CATEGORIA B

Equipo del norte

VS

GUARNE

MESA 3 HORA: 12 M



FECHA 6 RESULTADO (FINALES Y 3ER PUESTO)

3ro y 4to Puesto			HORA	MESA	RESULTADO	
ESPARTA	VS	CLUB MEDELLIN	Domingo 17/12/2023 10:00 a. m.	1	4	0
CLUB ZORROS EQUIPO 1	VS	ENVIGADO TABLE TENNIS CLUB	Domingo 17/12/2023 10:00 a. m.	3	2	4
SANTA ROSA	VS	ESPARTA (ALEX)	Domingo 17/12/2023 10:00 a. m.	5	4	0
SUPER LIGA PAISA						
FINALES			HORA	MESA	RESULTADO	
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN	VS	TEAM ENVIGADO	Domingo 17/12/2023 12:00 M.	1	4	0
EQUIPO DEL NORTE	VS	GUARNE	Domingo 17/12/2023 12:00 M.	3	4	0
ESTIMADOS	VS	EL RETIRO	Domingo 17/12/2023 12:00 M.	5	4	3

TABLA DE POSICION FINAL SUPER LIGA PAISA

SUPER LIGA PAISA CATEGORIA A

CAMPEON

3ER PUESTO

SUBCAMPEON







SUPER LIGA PAISA CATEGORIA B

CAMPEON

3ER PUESTO

SUBCAMPEON







SUPER LIGA PAISA CATEGORIA C

CAMPEON

3ER PUESTO

SUBCAMPEON







2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario

14900845222



(415)7707212489984(8020) 000001490084522 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 2 0 6 8 9 3

6. DV

0

12. Dirección seccional
Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

INSUDEPORTES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

36. Nombre comercial

INSUDEPORTES

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Antioquia

40. Ciudad/Municipio

Medellín

0 0 1

41. Dirección principal

CR 76 A 49 52

42. Correo electrónico

info@insudeportes.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 1 5 6 3 5 6 5 1

45. Teléfono 2

6 0 4 4 0 8 9 4 0 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número
establecimientos

4 6 6 9

2 0 1 3 0 8 2 2

4 6 4 2

2 0 1 3 0 8 2 2

4 7 6 2

8 2 3 0

2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

5 7 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

52 - Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta

55 - Informante de Beneficiarios Finales

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código

2 2 2 3

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

1

1

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023 - 03 - 06 / 11 : 30: 44

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre LOPEZ CORREA JHONATHAN

985. Cargo Representante legal Certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

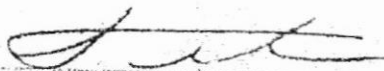
NUMERO 3.350.199

SERNA GIL

APELLIDOS

NESTOR JAIRO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-OCT-1949

SANTA BARBARA
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74

ESTATURA

A+

GRUPO SANG

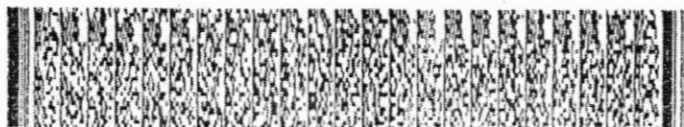
M

SEXO

01-FEB-1973 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0115100 00280209-M-0003350190-20110208

0025707928A 1

35049784

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

830071887553E7BB

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NESTOR JAIRO SERNA GIL** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 3350199 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 7289-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 31 días del mes de Octubre de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

7289-T

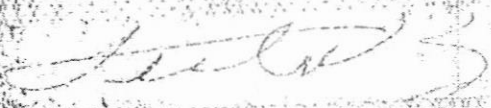
NESTOR JAIRÓ
SERNA GIL
C.C. 8.350.199

RESOLUCION INSCRIPCION 822-T FEB 4 05-VII-82
UNIVERSIDAD DE PATIQUIRA




Presidente

00014615



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional y Junta Central de
Contadores.

Medellín, Diciembre 18 de 2023

**EL SUSCRITO REVISOR DE LA LIGA DE TENIS DE
MESA DE ANTIOQUIA**

CERTIFICA:

Que a la fecha la **LIGA DE TENIS DE MESA DE ANTIOQUIA** y de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 durante los últimos seis meses a la fecha de expedición de este certificado, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de los aportes de sus empleados al sistema de seguridad social: Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, Caja de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Que dichos valores fueron registrados en la contabilidad y pagados oportunamente.

Dado en Medellín a los dieciocho días del mes de diciembre de 2023.



**NESTOR JAIRO SERNA GIL
CONTADORES
7289-T**

LIGA DE TENIS DE MESA DE ANTIOQUIA

TORNEO LA SUPER LIGA DE TENIS DE MESA
CIUDAD DE MEDELLIN 2da VERSION.

Subcontrato entre La Liga De Tenis De Mesa De Antioquia identificado con Nit 890906245-6 e INSUDEPORTES identificado con Nit 900206893-0, por concepto de servicio logístico deportivo para el LA SUPER LIGA DE TENIS DE MESA CIUDAD DE MEDELLIN 2da VERSION., del 1 de Octubre del 2023 hasta el 16 de diciembre de 2023.

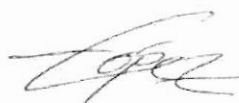
Entre La Liga De Tenis De Mesa De Antioquia e INSUDEPORTES se acuerda que:

- A. INSUDEPORTES será el encargado del servicio logístico deportivo del torneo LA SUPER LIGA DE TENIS DE MESA CIUDAD DE MEDELLIN 2da VERSION., del 1 de Octubre del 2023 hasta el 16 de diciembre de 2023
- B. LA LIGA DE TENIS DE MESA DE ANTIOQUIA pagará la suma de \$ 40.000.000 (Cuarenta millones de pesos) para el pago del servicio logístico deportivo del torneo LA SUPER LIGA DE TENIS DE MESA CIUDAD DE MEDELLIN 2da VERSION., del 1 de Octubre del 2023 hasta el 16 de diciembre de 2023

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín al primer 1 de octubre de 2023



JUAN CARLOS VARGAS AGUDELO
Presidente
LIGA DE TENIS DE MESA DE ANTIOQUIA



JHONATHAN LÓPEZ COREA
Representante legal
INSUDEPORTES

INSUDEPORTES SAS

TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE

LIGA DE TENIS DE MESA DE ANTIOQUIA

NIT 890906245

COMPROBANTE DE EGRESO

9350

BENEFICIARIO

INSUDEPORTES SAS

NIT

900206893 0

DIRECCION

CR 76 49 52

CIUDAD

Medellín

TELEFONO

4219195

POR CONCEPTO DE

SERV LOGISTICO TORNEO SUPER LIGA PAISA
MESACIUDAD DE MEDELLIN

FECHA DOCUMENTO

lunes, 18 de diciembre de 2023

FECHA VENCIMIENTO

18-dic-23

ELABORADO POR

JUAN GONZALO VARGAS RAVE

CHEQUE No.

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	TERCERO	DEBITO	CREDITO
233530	PAGO SERV LOGISTICO TORNEO SUPER LIGA PAISA MESACIUDAD DE MEDELLIN 2099 503	INSUDEPORTES SAS	38.400.000	0
11200501	SERV LOGISTICO TORNEO SUPER LIGA PAISA MESACIUDAD DE MEDELLIN	INSUDEPORTES SAS	0	38.400.000
Valor en Letras		TOTAL DEL DOCUMENTO	38.400.000	38.400.000

TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL
PESOS M/CTE

REVISADO POR

APROBADO POR

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

CC/NIT

Medellín, 18 de diciembre de 2022

Plan de emergencia y contingencia Liga de Tenis de Mesa de Antioquia

Entre el 1 de octubre y el 16 de diciembre del 2023 tuvo lugar en la ciudad de Medellín, la celebración del torneo LA SUPER LIGA DE TENIS DE MESA CIUDAD DE MEDELLIN 2da VERSION, evento en el cual se llegó a una masiva participación y acogida por parte de los tenismesistas de la ciudad de Medellín.

Es por ello, y con el objetivo de garantizar la protección de las personas, los bienes y el patrimonio común, así como para prevenir cualquier situación de inseguridad y/o emergencias que se puedan presentar, se presenta para su implementación el "Plan de Emergencias y contingencia para este torneo.

El Plan se dirige principalmente a los siguientes aspectos:

- PREVENIR posibles riesgos, estableciendo medidas y recomendaciones a los asistentes.
- ATENDER las necesidades, que en distintos ámbitos se puedan generar (sanitarios, tráfico, etc.).
- RESPONDER ante eventuales situaciones de emergencia, desarrollando una adecuada planificación previa.

Funciones del Director del Plan:

- Declarar la activación del Plan y la situación de emergencia.
- Establecer la situación de emergencia en función del nivel de gravedad.
- Dirigir todas las actuaciones en caso de que se ponga en funcionamiento el Plan de Emergencia.
- Activar la estructura organizativa del Plan.
- Dirigir, asesorado/a por el técnico que corresponda de la actuación de Emergencias, las acciones a realizar por los grupos de acción en los incidentes que se produzcan.
- Notificar la emergencia a las autoridades competentes, si lo considera necesario, los recursos exteriores que se requieran.
- Declarar el fin de la situación de emergencia y vuelta a la normalidad.

Descripción de las actividades que se desarrollan en el del torneo LA SUPER LIGA DE TENIS DE MESA CIUDAD DE MEDELLIN 2da VERSION, las actividades del evento están enfocadas a la práctica del tenis de mesa dentro del coliseo Rodrigo Pérez Castro .

El evento iniciará el sábado 1 de Octubre del 2023 y finalizará el día 16 de diciembre de 2023, compitiendo cada 15 días con la llegada de los deportistas, los sábados entre las 2pm y las 6pm.

Coliseo Menor "Rodrigo Pérez Castro" Carrera 70 No. 49B - 15 Telefax: 230 77 73 - Medellín Colombia

Procedimientos de Actuación en Caso de Inseguridad.

Ante emergencias relativas a la seguridad, tales como comportamientos antisociales, aglomeraciones y avalanchas de público, etc., intervendrá directamente el personal de seguridad que se encuentre operativo.

Ante situaciones de orden público, dependiendo del nivel de la emergencia y de su posibilidad de control por los efectivos de la Policía, solicitarán la ayuda necesaria por los casos habituales.

Procedimientos de Actuación en Caso de Extravió de Menores.

Si se comunica, por parte de un adulto, la pérdida de un menor:

Se tomarán los datos del menor.

Si no se obtiene resolución a su pérdida en un corto periodo de tiempo, se notificará a la Policía, quien establecer los protocolos habituales para estos casos, y se le indicará al familiar o adulto responsable del menor que se dirija a un punto de encuentro determinado, una vez en el lugar se obtendrán los datos necesarios para la localización del menor. Una vez localizado, quedará a cargo del responsable designado hasta que sea recogido o reclamado por un familiar.

Procedimientos de Actuación en Caso de Incendio.

Clasificación de los Fuegos:

Cada fuego necesita un agente extintor adecuado. En un fuego intervienen tres factores fundamentales: energía de activación (temperatura), el material combustible y el elemento comburente (oxígeno contenido en el aire). Por lo cual si se suprime cualquiera de los tres elementos el fuego se extinguirá.

Los medios de extinción más habituales son:

Agua. Utilizada como elemento enfriador. "No es apta para fuegos producidos por líquidos o fuegos eléctricos".

Extintores. Hay de varios tipos. Los más comunes: Polvo que suelen ser de polvo



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



LIGA DE TENIS DE
MESA DE ANTIOQUIA

Medellín, 1 de octubre de 2023

Asunto: Certificación de cumplimiento de las normas

El suscrito presidente de la Liga de Tenis de Mesa de Antioquia certifica que durante el torneo la súper liga de tenis de mesa ciudad de Medellín 2da versión. realizado entre el 1 de octubre de 2023 y el 16 de diciembre 2023 se dio cumplimiento a las normas establecidas sobre los límites máximos de ruido permisibles en los horarios diurnos y nocturnos durante el evento.

Cordialmente,

JUAN CARLOS VARGAS AGUDELO
Presidente

Coliseo Menor "Rodrigo Pérez Castro" Carrera 70 # 49B – 15, Medellín, Antioquia.
Email: ligatenismesa@gmail.com Fijo: 4236100 – Móvil: 3504306332